



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por KELLY JOYANA ECHEVERRÍA SALA contra LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO RAD. 479804089001-2023-00048-00.

INFORME SECRETARIAL: 10/04/2024. Señora Juez, informo a usted que el presente proceso se encuentra pendiente pronunciamiento de la liquidación del crédito presenta por la parte demandante, a través de defensor de familia, el cual no fue objetada. Sírvase proveer,

EDDA CERCHIARO NOGUERA
Secretaria

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por KELLY JOYANA ECHEVERRÍA SALA contra LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO RAD. 4798040890012023-00048-00.

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el legajo, se procede a establecer si aprueba o modifica la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha veinticuatro (24) de abril de 2023, el Despacho libró mandamiento de pago a favor de KELLY JOYANA ECHEVERRÍA SALA contra LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO, por la suma de tres millones cuatrocientos once mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$ 3.411.164), por concepto de capital de la deuda contenida en acta de conciliación No. 007 del 13 de enero de 2017, expedida por la Comisaria de Familia del Municipio de Zona Bananera, correspondientes a las cuotas alimentarias causadas desde enero de 2019 hasta febrero de 2023; y por las cuotas que en lo sucesivo se ocasione, además de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma y las costas del proceso.

En la misma fecha se decretaron a solicitud de la parte demandante las medidas cautelares previas consistentes en el embargo y retención del treinta y cinco por ciento (35%) del salario que devenga el demandado LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO, como empleado de la empresa AGROINVERSIONES LA CEIBA S.A.S.; así como en la misma proporción de las prestaciones legales y extralegales que tenga derecho; y se libraron por secretaría los oficios de rigor.

Una vez vencido el término de traslado para contestar la demanda, y no habiendo pronunciamiento por parte del demandado, mediante auto de fecha quince (15) de agosto de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO.

Posteriormente, mediante auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se modificó y aprobó la liquidación del crédito presentada por la demandante, hasta el mes de septiembre del año 2023, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.211.343), como capital más intereses de la deuda insoluta contenida en Resolución No. 007 del 13 de enero de 2017, expedida por la Comisaria de Familia del Municipio de Zona Bananera.

Ahora bien, la parte ejecutante presentó actualización de la liquidación del crédito, la cual fue debidamente colocada en traslado, sin que la misma haya sido objetada por el demandado.

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que no se incluyen todos los títulos judiciales entregados a favor de la demandante, razón por la cual se procederá a su modificación hasta la fecha, determinación que se indicará en la parte resolutive de éste proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito, presentada por la apoderada demandante.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito y, en consecuencia, se aprueba de la siguiente manera:

VALOR APROBADO EN LIQUIDACION DEL CREDITO
(26/10/2023..... \$ 5.211.343

MES-AÑO	DÍAS	INTERÉS MENSUAL%	CAPITAL	TOTAL INTERÉS
oct-23	31	0,5	253.029	4.081
nov-23	30	0,5	253.029	4.217
dic-23	31	0,5	253.029	4.081
ene-24	31	0,5	283.392	4.571
feb-24	29	0,5	283.392	4.886
		TOTAL	1.325.871	21.836

SUBTOTAL..... \$ 5.223.179

**CUOTAS CAUSADAS EN LO SUCESIVO
DEL PROCESO (5 CUOTAS)\$ 1.325.871**

TÍTULOS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE DESDE EL MES DE ABRIL DE 2023 HASTA ENERO DE 2024, DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	NÚMERO DE TITULO	FECHA DE PAGO	VALOR	TOTAL VALOR
1.	412050000003469	20/10/2023	\$ 308.493,00	\$ 5.116.745
2.	412050000003537	20/10/2023	\$ 968.161,00	
3.	412050000003649	20/10/2023	\$ 570.221,00	



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

4.	412050000003705	20/10/2023	\$ 609.005,00
5.	412050000003760	20/10/2023	\$ 1.017.695,00
6.	412050000003823	09/11/2023	\$ 700.978,00
7.	412050000003872	11/12/2023	\$ 655.792
8.	412050000003976	11/01/2024	\$ 286.400,00

VALOR TITULOS JUDICIALES ENTREGADOS.....\$ 5.116.745

TOTAL, A PAGAR \$ 1.432.305

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

SEGUNDO: En firme lo anterior sígase con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


Auto Rad. 2023-00048 / 02-MAY-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5282a187c9461d4e9e8e11bc3699d994302075fafa6a8dcd4d7ca424fd72a222**

Documento generado en 02/05/2024 01:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>